



SELETO OVARIO, VEINTE MARAVILLIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Montijo tambien Reg. se exceptua de esta Resolucion en quanto a ser de Dictamen. Sezite para la division de esta Plaza, y asignacion de Salario, e pormitida =
El Sr. D. Juan Frion, Suplico ala Ciudad de servirle mandar Se le de testimonio del Acuerdo que antecede: Na Ciu. Acorda Se le de guardando el estilo =

Entre El Sr. D. Ramon Mesequer Reg. =

Estado del pleito }
Sobre el alga de }
litroia - - - - - }

El Sr. D. Juan Rocamora Reg. hizo presente el estado en que tiene la Dependencia Contra los Extractores de el Agua Salitrosa que la Ciu. de servio para esta Ciudad, y q. para su proteccion, entre otras cosas, esta mandado pase en el campo de esta jurisdiccion, ala practica de varios Diligen. dirigidas a el efecto de este asunto, a el qual se haze provision de darle alguna Cantidad, en Cuenta de sus Dietas, para que subvenga a su manutencion, Sin embargo de que estos gastos no los deuen sufrir los propios, por deueos pagar los Contraven- tores; En Cua inteligencia, y lo importante que es, el que no se Retarde este particular, Suplica ala Ciudad de servirle lo que sea de su agrado = Thauendolo Oydo, dio Oracian a cho Senor por su zelo e dmero a Beneficio del pp.; Acor- do que D. Juan Hortador Mayordomo de Propio de esta Ciudad, Supla con Ordenes de cho Senor D. Juan Rocamora las Cantida- des de mrs que fueren necesarias, con la Obsecucion de Reintegro de los efectos de cho D. Juan Rocamora en esta Cua, y Condenacio- nes que Se les imponga =

Entre el Sr. D. Alejo Manruera Regidor =

Reparos en los }
Alcanares - - - - - }

El Sr. D. Juan Rocamora Regidor hizo presente ala Ciu. que en los Alcanares del Campo de Jurisdiccion